

dustria y Energía de la Junta de Extremadura, en Badajoz, hace saber:

Que por ignorarse el paradero de «San Pancrancio, S. A.», titular de la Concesión Minera de Explotación «El Trueno», número 11.339, del término municipal de Granja de Torrehermosa (Badajoz), cuyo último domicilio fue Barcelona, Pasaje de la Tenería, 18, se le comunica que en dicho expediente ha sido dictada la siguiente resolución:

«Vista la propuesta de caducidad de la Concesión de Explotación denominada «El Trueno», número 11.339, para mineral de barita en la provincia de Badajoz y de la que es titular la Sociedad «San Pancrancio, S. A.».

RESULTANDO: Que la Sección de Minas del Servicio Territorial de esta Consejería informa que ha incurrido en causa de caducidad por incumplimiento reiterado de la obligación de presentar los planes de labores.

VISTO la Ley de Minas vigente de 21 de julio de 1973 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

CONSIDERANDO: Que la Sociedad «San Pancrancio, S. A.», ha incurrido en causa de caducidad establecida en el artículo 86.2 (apartado 6, artículo 83) de la citada Ley de Minas y el artículo 109.f del Reglamento General también mencionado, por lo que procede se inicie el expediente de caducidad regulado en el artículo 111 de dicho Reglamento.

Esta Dirección General ha resuelto la iniciación del expediente de caducidad notificándosele a los interesados a fin de que en el plazo de quince días hábiles puedan tomar vista del expediente en la Sección de Minas de ese Servicio Territorial y de las actuaciones que han dado origen a la propuesta de caducidad de V. S. y presentar las alegaciones que estime convenientes a la defensa de sus derechos a tenor de lo dispuesto en el art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo».

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, según lo dispuesto en el art. 80-3 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

Badajoz, 23 de enero de 1987.

EDICTO de 21 de enero de 1987, sobre declaración de demasia minera en el término municipal de Quintana de la Serena (Badajoz).

El Servicio Territorial de la Consejería de In-

dustria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz hace saber que debido al cambio de origen de ejes coordenados entre las Concesiones de explotación «CERRO ALTO» núm. 11.867 y «AMPLIACION A LAS CABEZAS» núm. 11.762-1 en término municipal de Quintana de la Serena se ha producido una DEMASIA MINERA, la cual ha sido solicitada por el Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

Lo que se hace público al objeto de que los titulares de las concesiones de explotación que comprenden terrenos incluidos dentro de esta Demasia, manifiesten sus pretensiones o la renuncia al otorgamiento de la totalidad o parte de la misma, exponiendo los derechos, motivos y justificaciones técnicas y económicas en que se apoyan, dentro del plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.1 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Badajoz, 21 de enero de 1987.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Julián Martín Polán, con domicilio en calle San Cristóbal, 6, Moraleja (Cáceres), solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo sin número, derivación a C. T. número 5.
Final: C. T. proyectado.
Término municipal afectado: Moraleja.
Tipo: Aérea.
Tensión de servicio: 15 KV.
Longitud en metros: 10.
Materiales: Aisladores de vidrio tipo cadena.
Conductores Al-Ac de 31,10 mm.².

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Moraleja.
Número de transfor.: 1.
Tipo: Caseta interior.
Potencia: 100 KVA.
Relación de transformación: 15.000 ± 5 % / 398-230 V.
Presupuesto en pesetas: 2.792.580.
Finalidad: Industria de congelados, de productos hortícolas.
Referencia del expediente: AT-4.044.